

procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles,

ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	4800095236	0491 A 0491	PESO GRIJALBA, JOSE JAVIER	PZA. DIANA, 2	LOGROÑO	93500268	1876371

Edicto

III.B.1261

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí por medio de representante, en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2601000630	1092 A 1092	ANDRES VELEZ MENDIZABAL, MARGAR	RCA.ARGENTINA36	LOGROÑO	93-4079	34325
1	2600027382	1092 A 1092	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAM VIA, 3-8º C	LOGROÑO	93-3969	32080
7	2600140022	0192 A 0792	ARENAS GARCIA, PEDRO	MARGUBETE, 3	STO.DOMING	93-4149	99757
1	2601000637	1092 A 1092	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGROÑO	93-4080	53170
1	2600036195	1092 A 1092	ATLAS IMPORT, S.L.	VARA DE REY, 7	LOGROÑO	93-4061	118989
1	2600019763	0892 A 0892	BUSTILLO GOMEZ, MARCOS	CM.VIEJO ALBERI	LOGROÑO	93-3935	1001
1	2601000276	0190 A 1190	CENPA, CORREDURIA DE SEGUROS, S	RCA.ARGENTINA, 6	LOGROÑO	93-4071	250000
1	2600032004	0389 A 0389	COLMENERO CRIADO, RICARDO	ZUMALACARREG, 18	STO.DOMING	93-4013	75000
1	2600035483	1092 A 1092	COMPAÑON PINILLOS, PEDRO	1º DE MAYO, 7	LOGROÑO	93-4053	34405
1	2600032559	1092 A 1092	COQUINUM, S.A.	CRTA.EL CORTIJO	LOGROÑO	93-4016	320981
1	2600032559	1091 A 1091	COQUINUM, S.A.	CRTA.EL CORTIJO	LOGROÑO	93-4015	50100
1	2601000655	1092 A 1092	COVEVE, S.A.	ESTACION, S/M	BRIONES	93-4081	1470866
1	2600017486	1092 A 1092	ELECTRO FLUORESCENCIA, S.A.	BAILEN, 5	LOGROÑO	93-3930	154180
5	2600704144	0491 A 0491	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS	LUIS BARRON, 25	LOGROÑO	93-4121	2871
1	2601000050	0892 A 0892	FRIAS ALDAITURRIAGA, JAVIER	VITORIA, 1	LOGROÑO	93-4070	24749
1	2600031473	1090 A 1090	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	CHILE, 6	LOGROÑO	93-4010	50100
6	4800954530	0192 A 0792	GOMEZ ESPINOSA, LOURDES	ALDEA AMUMARTIA	OJACASTRO	93-4146	50568
6	4801119914	0192 A 0692	GOMEZ RODRIGUEZ, ANGEL	ALDEA AMUMARTIA	OJACASTRO	93-4147	43344
1	2600222566	0592 A 0592	HIJO DE FRUCTUOSO RIOJA, S.A.	C.LAGUARDIA, 44	LOGROÑO	93-4068	50100
5	2600403658	0291 A 0591	JIMENEZ ALVAREZ, MERCEDES	VITORIA, 21	LOGROÑO	93-4118	11484
1	2600032821	1188 A 1188	JIMENEZ PEREZ, ANGELES	C.VIEJO ENTRENA	LOGROÑO	93-4021	6578
1	2601000404	1092 A 1092	LASQUIBER, S.L.	TOLEDO, 5	LOGROÑO	93-4076	88377
1	2400043798	1088 A 1088	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3913	2154
1	2400043798	1187 A 1187	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3916	14754
1	2400043798	1287 A 1287	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3917	18251
1	2400043798	0688 A 0688	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3914	250000
1	2400043798	0389 A 0389	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3915	51000
1	2400043798	0588 A 0588	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3908	29789
1	2400043798	0488 A 0488	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3907	28554
1	2400043798	0388 A 0388	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3906	26974
1	2400043798	1088 A 1188	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3905	35576
1	2400043798	0188 A 0188	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3918	18867
1	2400043798	0688 A 0688	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3909	30634
1	2400043798	0288 A 0288	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3919	11110
1	2400043798	0988 A 0988	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3912	30634
1	2400043798	0888 A 0888	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3911	31840
1	2400043798	0788 A 0788	MARTINEZ ALVAREZ, JAIME	CALAHORRA, 15	LOGROÑO	93-3910	31717